UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 500 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 15 JUL. 2016

Visto el Expediente Administrativo sobre aprobación de Expediente Adicional de Obra con registro de verificación de viabilidad del PÏP "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga- Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato N° 405-2015-OAB-OGA/UNSCH, entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Empresa Contratista "Consorcio Buenos Aires", referente a la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho";

Que, el Consorcio Buenos Aires, luego de realizado el estudio de mecánica de suelos, determina que la capacidad portante del terreno de Pabellón 01, es de (1.62 Kg/cm2), contrastando con lo indicado en el expediente técnico (2.30Kg/cm2) se verifica que es mucho menor, por lo que es necesario redimensionar la subestructura (zapatas entre otros), por otra parte en el expediente técnico no se considera el peso del relleno por lo que se incrementa el esfuerzo del terreno; del mismo modo, en el Pabellón 02, se incrementa el esfuerzo del terreno a causa del peso del relleno que no fue considerado en el expediente técnico, por lo que es necesario redimensionar la subestructura (zapatas entre otros), del Pabellón 02;

Que, mediante Carta N° 017-2016, el Supervisor Consorcio Consultores Ayacucho/SUP/UNSCH, de fecha 22 de junio de 2016, da opinión favorable a la solicitud de Adicional con Deductivo Vinculante de S/ 172,400.00 inc. IGV de los cuales S/ 412, 315.78 corresponden al adicional de obra y el costo del deductivo vinculante es de S/ 239, 915.78;, para cuyo fin mediante Memorando N° 041-2016-OGPP-OPI de fecha 11 de julio de 2016. El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, informa que se ha realizado el registro de variaciones en la fase de Inversión con Código SNIP 245672 "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho";

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, precisa que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación. La Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales encaso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo,, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;. Del Mismo, modo, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el artículo 25° Ejecución de Proyectos numeral 25.3 señala "Durante la ejecución del proyecto la UE deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado. Es responsabilidad de la UE informar oportunamente sobre los cambios que se den en la Fase de Inversión de un PIP a los órganos que correspondan según lo dispuesto por la presente norma;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 500 -2016-UNSCH-R

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Memorando N° 0158-2016-KAC-OP-OGPP-UNSCH, ha emitido la opinión Técnico Presupuestal favorable, del mismo parecer es el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Memorando N° 157-2016-OGAJ/JCHG; por lo que procede la emisión del presente acto resolutivo, conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra con registro de verificación de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho" con Código SNIP 245672, cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 soles (S/ 172,400.00), conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 2.172417 4.00040 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION
2.172417 4.000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria

META: 00002 0140907 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 2.6 S/ 172,400.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración e Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes a fin de garantizar la ejecución y culminación del referido proyecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. DIEGO NIVERCION GUTIERREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 500 -2016-UNSCH-R

Distribución:
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Organo de Control Institucional
Oficina de Informática y Sistemas (Portal Institucional
Archivo. CAZP.